



RAD. No. 2015-01196-00.

EJECUTIVO PRENDARIO CON ACCION MIXTA.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su despacho el presente proceso, informándole que el Apoderado Judicial de la parte ejecutada EDILBERTO ELIAS BANQUEZ PADILLA, solicita se corrija la data de la providencia mediante la cual se decretó la terminación de este litigio por pago total de la obligación

Sírvase proveer.

Sincelejo, 17 de marzo de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que efectivamente, por una pifia involuntaria de esta unidad Judicial se plasmó como calendas de la providencia mediante la cual se decretó el fenecimiento de esta litispendencia por pago total de la obligación en lo referido a la anualidad pues quedo plasmado como data el ocho (08) de marzo de 2022, siendo lo correcto ocho (08) de marzo de 2023, razón por la que se dispondrá su corrección.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

Corrijase la anualidad del proveído mediante el cual se decretó la terminación de esta litispendencia por pago total de la obligación demandada, las costas procesales y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el sentido que la data correcta es ocho (08) de marzo de 2023, y no ocho (08) de marzo de 2022 como quedo plasmado.

Por la razón anterior manténgase lo estipulado en la parte considerativa y resolutive del precitado auto del ocho (08) de marzo de 2022, como integrante de este proveído, y en todo lo que se haga referencia a su data se entiende que lo es en la fecha correcta ocho (08) de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1221addf6724ad483e3f3dd68039546482d75aea93b75c8f76cf239e995b4e65**

Documento generado en 17/03/2023 03:22:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>